

Zona	Usos de Suelo Permitidos
ZR-2	<p>Actividades relacionadas con la pesca artesanal. Vialidad Peatonal. Areas Verdes. Areas Libres.</p> <p>Usos de Suelo Prohibidos</p> <p>Todos los no señalados como permitidos</p> <p>Condiciones de Subdivisión Predial</p> <p>No se permite Subdivisión</p> <p>Condiciones de Edificación</p> <p>Las necesarios para el desarrollo de las actividades señaladas como permitidas. Se prohíbe en general todo tipo de construcciones.</p> <p>Sin embargo las que fueran necesarias deberán presentarse como proyecto específico a la Dirección de Obras facultada para aprobarlos o rechazarlos previa consulta al Concejo Municipal.</p> <p>La Dirección de Obras podrá además exigir todos los estudios que estime pertinentes y requerir las autorizaciones de las autoridades competentes, en especial la de la Dirección General del Litoral y Territorio Marítimo de la Armada de Chile.</p> <p>Esta zona corresponde a las fajas ribereñas, incluyendo márgenes rocosos naturales o artificiales, comprendidos entre la línea de más baja marea y la curva de nivel + 9.00 m. sobre el nivel del mar.</p>

Zona	Usos de Suelo Permitidos
ZR-3	Cementerio. Se rige por las disposiciones del Código Sanitario y Reglamento General de Cementerios

Zona	Usos de Suelo Permitidos
ZR-4	Se rige por las disposiciones de la Ley Nº17.288, sobre Monumento Nacionales.

Zona	Usos de Suelo Permitidos
ZR-5	<p>Areas Verdes y vialidad peatonal.</p> <p>En el área de protección de la quebrada 28 existe un sitio arqueológico denominado Piedra Tacitas según se singulariza en Plan PRZ-BC-01.</p> <p>La extensión, delimitación y condiciones normativas de su entorno corresponde a la Dirección de Monumentos Nacionales.</p>